2ª Los un mil ciento diez y nueve pesos, sesenta y ocho centavos de "Entradas extraordinarias," los remitió el Sr. prefecto del Distrito de esta capital consecuente á disposicion superior, por igual cantidad que la junta distribuidora de familias indígenas recogidas en el campo enemigo, tenia recaudada hasta el mes próximo pasado.

3ª Los nueve mil trescientos setenta y nueve pesos, treinta y seis centavos que figuran en "Remesas de la adminiotracion subalterna de rentas de Campeche," proviene de documentos de pagos de la lista militar que el jefe de aquella oficina hizo en el mes de marzo último, por órden de esta tesoreria y remitió para los asientos correspondientes.

4ª Los setecientos nueve pesos, noventa y nueve centavos de "Gastos extraordinarios de guerra," se abonaron en esta forma: 150 pesos por la gratificacion del Excmo. Sr. general en jefe correspondiente al mes próximo pasado: 25 pesos por las impresiones que se ofrecen mensualmente á la secretaria de la comandancia general: 141 pesos 75 centavos por el pasage y viático del Sr. cura D. José Asuncion Tzuc y del R. P. Fray Florencio Ceron para dirigirse á desempeñar una comision que la comandancia general les confirió: 150 pesos á D. Manuel Pérez Jiron por la asignacion de los meses de febrero, marzo y abril, que al respecto de cincuenta pesos en cada uno le tiene señalada el Excmo. Sr. general en jefe por una comision que desempeña: 110 pesos al talabartero C. Estéban Peñalver para composicion de fornituras: 10 pesos á D. Manuel Casares Rosellon de órden superior: 25 pesos por gastos que erogó una comision que se dirigió á la isla del Cármen: 45 pesos por la gratificacion de los jefes de las brigadas Peraza y Ulloa del mes de marzo último: 18 pesos por los gastos de escritorio de los vigias de Teichac, Santa Clara y Oilam de los meses de enero, febrero y marzo citados, 1 peso por la manutencion de un presidario que condugeron á la plaza de Campeche; y los 34 pesos 44 centavos restantes por el flete de carros y béstias que han servido para conducir equipage y reemplazos del batallon 7º de línea de Sisal á esta capital y medicinas y parque á diferentes cantones.

5ª Los ciento setenta y siete pesos, 89 centavos de "Gastos generales de hacienda," se invirtieron de la manera siguiente: 63 pesos 33 centavos por lo que devengaron desde el 12 hasta fin del mes próximo pasado dos escribientes nombrados en virtud de órden suprema de 12 de marzo último, para ocuparse en el arreglo del archivo de esta oficina: 30 pesos por la asignacion del escribiente provisional de esta tesoreria; y los ochenta y cuatro pesos, cincuenta y seis centavos restantes, importe de gastos erogados en la composicion y adorno del palacio del superior gobierno de este Departamento.

6ª Los quince mil cuatrocientos cuatro pesos sesenta y un centavos que figuran en devolucion de préstamo, han sido reintegrados á varios individuos del comercio de esta capital en cuenta de lo que se les adeuda, y han facilitado aquella calidad, para atenciones de esta tesoreria.

Mérida 2 de mayo de 1855.—*José Maria García Montero.*

Son copias. Mérida, mayo 21 de 1855.—*Gerónimo Castillo*, oficial mayor,

CRONICA DE LA REPUBLICA.

CURTA PASTORAL

Del Excmo. é Illmo. Sr. Obispo de Michoacan Lic. D. Clemente de Jesus Munguia, dirigida á sus diocesanos con motivo de la fundacion del colegio clerical. Leida en la iglesia de la compañia de Morelia el 16 de enero de 1855.

NOS EL LIC. CLEMENTE DE JESUS MUNGUIA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE MICHOACAN.

HERMANOS E HIJOS MUY AMADOS EN JESUCRISTO.

Llegado por fin el dia tan deseado para nosotros de instituir en la capital de nuestra diócesis un seminario destinado exclusivamente á la formacion intelectual y moral de aquellas personas que, despues de haber concluido sus estudios preparatorios, emprenden los teológicos á fin de abrazar la carrera eclesiástica, nada nos ha parecido tan justo, nada tan conveniente y debido como iniciar esta institucion con una solemnidad religiosa dirigida al Todopoderoso, para darle gracias por habernos concedido este bien, y pedírselas igualmente para que confirme lo que ha comenzado, disponiéndolo todo á su mayor gloria, al incremento de las virtudes, á la edificacion de las almas, al esplendor de su iglesia. Tal es el objeto con que os hemos reunido en este santo templo despues de haber publicado las constituciones de este nuevo seminario. Mas como estos homenajes religiosos reciben todo su precio del espìritu con que se tributan, tenemos el mayor empeño en que vosotros todos, penetrándoos profundamente de toda la importancia que en sí tiene un establecimiento de esta naturaleza, hagais votos fervorosos en vuestro corazon por su incremento y prosperidad.

Nuestro carácter de cristianos, este carácter que es verdad en el entendimiento, gracia en la voluntad; este carácter que ha difundido las luces de la fé y ha creado tantas virtudes insignes en todo el orbe católico desde el nacimiento de la iglesia, basta para que apreciéis en su justo valor un designio como el nuestro, que con dirigirse nada ménos que á dar dignos ministros á los fieles, entraña en sí mismo las esperanzas y afecta los mas grandes intereses de todos. No creemos, en consecuencia, encontrarnos en el caso de daros una instruccion muy pormenorizada sobre este punto. Relacionados contínuamente con el sacerdocio, su ministerio es la primera, la mas grande, la mas estrecha necesidad de vuestra vida. La veneracion que profesais á estos sagrados ministros, es una prueba gloriosa del concepto que teneis formado acerca del sacerdocio, y el santo apresuramiento con que os acercais á imprimir vuestros lábios sobre las manos recientemente consagradas, es un argumento de que nada vale para vosotros tanto como esta tribu escogida para enseñaros la verdad, formar vuestras costumbres, cultivar vuestros espíritus y procuraros la bienaventuranza.

Sin embargo, deseosos de hablaros una palabra siquiera con motivo de esta institucion eclesiástica, á fin de despertar en vosotros el mas vivo interes hácia su objeto, hemos querido dirigiros, como lo hacemos ahora, nuestras letras pastorales. En ellas veréis en primer lugar el orígen, objeto, carácter y efectos preciosos de la institucion del sacerdocio cristiano; y estas grandes ideas servirán de argumento para que comprendais en segundo lugar cuán necesario es para que un sacerdote sea lo que debe, que reciba una educacion eclesiástica, que tenga una preparacion eclesiástica, que adquiera el verdadero espíritu eclesiástico ántes de recibir la sagrada ordenacion. Este es todo nuestro asunto: le tratarémos brevemente cuanto baste para despertar vuestra atencion é interesar vuestra piedad.

PRIMERA PARLE.

Entre todos los objetos que admiramos en el gran cuadro del cristianismo, hay dos que parecen como los dos polos sobre que gira la sociedad, la institucion de la familia y la institucion del sacerdocio. La primera consagra con un sacramento la propagacion de la especie, afirma con una legislacion divina la magistratura doméstica y sienta sobre las incontrastables basas de la moral religiosa el inmenso edificio de la sociedad civil. La segunda, de que aquí vamos á tratar, es todavia mas sublime: ella segrega de entre todos los hombres una porcion escogida para ser la tribu del Señor, el amparo y auxilio de la humanidad entera. El sacerdocio consagra al hombre para Dios, le reviste de un carácter divino, y sustrayéndole de las conexiones privadas de la familia, le otorga una paternidad mas ámplia con mucho que la de la naturaleza, colocándole al frente de todos los pueblos para ilustrarlos, santificarlos y socorrerlos. Cada uno de los sacerdotes recibe del pueblo un título que expresa al mismo tiempo su veneracion y su amor, el título de *Padre*. Esta sagrada tribu está revestida de un poder que no habria conocido el mundo, sino hubiera sido revelado á la tierra, el poder de predicar la verdad, difundir la gracia, abrir ó cerrar el cielo. Colocada entre Dios y el hombre, ejerce una mediacion espiritual entre la Divinidad á quien representa, y la humanidad por quien pide: habla á los hombres de parte de Dios, presenta á Dios todas las necesidades de los hombres. Esta tribu excelsa practica funciones superiores con mucho á las de los mismos ángeles: consagra y distribuye el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, perdona ó retiene los pecados del mundo.

Tan augusto carácter, tan elevada mision, tan excelso poder exigia una institucion que no podia ser obra del hombre, una institucion divina. El sacerdocio viene directamente de Dios: cada uno de los ministros sagrados tiene su registro en el cielo, saca sus títulos de los consejos divinos. Nuestro Señor Jesucristo dejó perfectamente deslindados los títulos del sacerdocio desde aquel memorable dia en que hablando á sus discípulos, dijo: "No me habeis elegido vosotros á mí; antes bien, yo soy quien os he elegido á vosotros."(1) De esta suerte el mismo Pontífice eterno, el mismo Salvador del mundo, el mismo Verbo encarnado, la verdad y el poder por esencia, estableció con tanta claridad el orígen del sacerdocio, que no fué ya desde entónces posible confundir sus títulos con los de aquellos que ejercen un poder temporal en la tierra.

Hubo en la antigüedad un pueblo en que el sacerdocio no era mas que un simple nombre, en que, destinado á ejercer funciones religiosas, tenia una derivacion terrenal. ¡Cuál era este pueblo! El gentilismo en los tiempos que precedieron á Jesucristo. Perdidas las tradiciones verdaderas del sacerdocio primitivo, extinguidas las luces de la ley natural, corrompidas las máximas de la conducta, todo se resintió de estos males en aquellas naciones, "sentadas, como el profeta decia, en las tinieblas, en las sombras de la muerte." Durante ese mismo tiempo hubo otro pueblo que poseia la figura, la representacion profética, el símbolo divino del verdadero sacerdocio, el pueblo judío. Escogido por Dios para transmitir desde los primeros tiempos hasta la época de plenitud su revelacion, sus promesas y su ley, contaba en su censo una tribu misterial, una tribu escogida, la tribu de Leví: tribu que se repartia en sus órdenes la administracion del culto sa-

(1) Non vos me elegistis: sed ego elegi vos. Joann. cap. XV. v. 16.